



RESOLUCIÓN Nº 738-2022-R-UAP

Lima, 13 de junio de 2022

- 1-

Visto, el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio Nº 015-2022 de fecha 13 de junio de 2022 en donde aprueba la modificación de la Política de Bienestar Universitario y lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, por Resolución N° 102-96-CONAFU se autorizó el funcionamiento de la Universidad Alas Peruanas y mediante Resolución N° 656-99-CONAFU de fecha 22 de noviembre de 1999, la Universidad Alas Peruanas alcanzó su institucionalización y autonomía funcional bajo régimen de Sociedad Anónima en aplicación al Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, confirmada con Resolución N° 531-2002 de la Asamblea Nacional de Rectores de fecha 05 de agosto de 2002.

Que, la normativa interna de la Universidad Alas Peruanas establece que el Directorio es el órgano de gobierno que determina la política académica y administrativa, aprueba y reforma el Modelo Educativo, Estatuto Universitario, Reglamento General y reglamentos específicos que corresponda, así como realiza toda actividad requerida para la dirección y administración de la Universidad.

Que, el Directorio mediante el Acta de Sesión Ordinaria Nº 012-2021, de fecha 13 de abril de 2021, aprobó los documentos normativos institucionales que rigen a la Universidad, entre los que se encontraba la Política de Bienestar Universitario.

Que, el Directorio mediante el Acta de Sesión Ordinaria Nº 012-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, aprobó la modificación de normativa institucional; en donde -entre otros aspectos-aprueba la modificación de la Política de Bienestar Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 660-2022-R-UAP, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la modificación de la Política de Bienestar Universitario.









RESOLUCIÓN Nº 738-2022-R-UAP

Lima, 13 de junio de 2022

- 2-

Que, el Directorio mediante el Acta de Sesión Ordinaria Nº 015-2022, de fecha 13 de junio de 2022, aprobó la modificación de normativa institucional; en donde -entre otros aspectosaprueba la modificación de la Política de Bienestar Universitario.

Por los considerandos precedentes, estando a lo acordado por el Directorio de la Universidad Alas Peruanas, quien en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 015-2022 dispone emitir las resoluciones rectorales correspondientes con fines de difusión.

SE RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR, la modificación de la Política de Bienestar Universitario.
- Artículo 2.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución, a las áreas, dependencias y unidades descentralizadas de la universidad a nivel nacional y a la comunidad universitaria para su cumplimiento.
- Artículo 3.- COMUNICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

Registrese, comuniquese archivese.

ARISTIDES ALFONSO TEJADA ARANA

Rector (e)

ILKO ROGOVICH ROJAS

Secretario General

